



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 17001-33-33-001-2020-00193-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIMPLE
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE - PAVA QUICENO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES
VINCULADO: GUILLERMO HERNANDEZ GUTIERREZ

Se deja constancia que la última notificación de la demanda a la parte pasiva del proceso fue realizada el 4 de diciembre de 2020, que los 2 días de que trata el decreto 806 transcurrieron los días 7 y 12 de diciembre de 2019, que los 30 días de que disponían las partes para contestar la demanda transcurrieron entre el 10 de diciembre de 2020 y el 12 de febrero de 2021, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 15 y el 26 de febrero de 2021; que no se presentó reforma a la demanda por parte del demandante y el MUNICIPIO DE MANIZALES contestó de manera oportuna la demanda proponiendo excepciones, que el vinculado GUILLERMO HERNANDEZ GUTIERREZ contestó la demanda de manera extemporánea.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se fija el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda, así:

- MUNICIPIO DE MANIZALES: Archivo 14 PDF del expediente electrónico '14ContestacionDemandaMunicipio'.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 8, 9 y 10 de junio de 2021.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria